

H. TRIBUNAL DE DISCIPLINA

SESIÓN 5 / 2025

Miembros presentes:

D, Lescano, H. Bengoa, W. Carballo, E. Vera, G. Pedragosa

RESOLUCIONES

LA PLATA, 2 de abril de 2025.

VISTO: EL PEDIDO DE REDUCCIÓN DE SANCIÓN RESPECTO DEL JUGADOR **ARAUJO YAIR, DNI 37.673.518 (PORTEÑO)**, y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación reúne los requisitos de la Acordada 2/2025;

Por ello, el **TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APLICAR LA REDUCCIÓN Y **DAR POR POR CUMPLIDA LA PENA APLICADA AL SR. ARAUJO YAIR, DNI 37.673.518 (PORTEÑO)**, QUEDANDO EL MISMO HABILITADO;

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE. PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

R 17/25

LA PLATA, 2 de abril de 2025.

VISTO: EL INFORME ARBITRAL RESPECTO DEL ENCUENTRO ENTRE **EL CLUB VILLA ARGUELLO Y EL CLUB 9 DE JULIO, CATEGORÍA SEXTA,** DISPUTADO EL 30 DE MARZO DE 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se suscitaron incidentes de envergadura entre jugadores, cuyas conductas motivaron los correctivos que se exponen en el apartado de sanciones directas, tratado en la Sesión 5 de este H. Tribunal;

Que dada la gravedad de la situación el Sr. Juez debió suspender el cotejo;

Por ello, el **TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DAR POR PERDIDO EL ENCUENTRO A AMBOS CLUBES POR UNO (1) A CERO (0). ARTS. 106 INC. G, 152 RT Y P)

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE. PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

R 18/25

LA PLATA, 2 de abril de 2025.

VISTO: EL INFORME ARBITRAL RESPECTO DEL ENCUENTRO ENTRE **EL CLUB A. N. ALIANZA Y EL CLUB UNIDOS DE OLMOS, SÉPTIMA DIVISIÓN,** del 30/03/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el encuentro debió suspenderse por mal comportamiento del público visitante;

Que amén de las sanciones individuales que se exponen en el apartado de sanciones directas de esta Sesión 5/2025, se tiene en cuenta que el Sr. Árbitro informa que en la oportunidad se retiró el representante de la Institución de visita, sin contener a su parcialidad, pese a las advertencias;

Por ello, el **TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DAR POR GANADO EL ENCUENTRO AL CLUB A. NUEVA ALIANZA Y POR PERDIDO EL CLUB U. DE OLMOS POR DOS (2) A CERO (0). (ART. 80, 152 RT Y P).-

ARTICULO 2º: APLICAR UNA MULTA AL CLUB UNIDOS DE OLMOS, POR EL VALOR DE TREINTA (30) ENTRADAS.- (ARTS. 83, 149 CC RT Y P)

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE. PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

R 19/25

LA PLATA, 2 de abril de 2025.

VISTO: EL INFORME ARBITRAL RESPECTO DEL ENCUENTRO ENTRE **EL CLUB SAN MARTIN DE LOS HORNOS Y EL CLUB ARGENTINO JUVENIL, SÉPTIMA DIVISIÓN**, del 30/03/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el encuentro debió suspenderse por mal comportamiento del público local;

Que amén de las sanciones individuales que se exponen en el apartado de sanciones directas de esta Sesión 5/2025, se considera que el Sr. Árbitro informó que en la oportunidad, el representante de la Institución local no contuvo a su parcialidad, pese a las advertencias;

Por ello, el **TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DAR POR GANADO EL ENCUENTRO AL CLUB ARGENTINO JUVENIL Y POR PERDIDO AL CLUB SAN MARTIN DE L.H. POR DOS (2) A CERO (0). (ART. 80, 152 RT Y P).-

ARTICULO 2º: APLICAR UNA MULTA AL CLUB SAN MARTIN DE LOS HORNOS, POR EL VALOR DE TREINTA (30) ENTRADAS.- (ARTS. 83, 149 CC RT Y P)

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE. PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

R 20/25.-

LA PLATA, 2 de abril de 2025.

VISTO: EL INFORME ARBITRAL RESPECTO DEL ENCUENTRO ENTRE **EL CLUB LA PLATA F.C. Y EL CLUB TRICOLORS, SÉPTIMA DIVISIÓN**, del 30/03/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el encuentro debió suspenderse por mal comportamiento del público local, consistente en manifestaciones discriminatorias, que deben erradicarse;

Por ello, el **TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DAR POR GANADO EL ENCUENTRO AL CLUB TRICOLORS Y POR PERDIDO AL CLUB LA PLATA F.C. POR UNO (1) A CERO (0). (ART. 80, 152 RT Y P).-

ARTICULO 2º: APLICAR UNA MULTA AL CLUB LA PLATA F.C., POR EL VALOR DE TREINTA (30) ENTRADAS.- (ARTS. 83, 88, 149 CC RT Y P)

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

R 21/25.-

La Plata, 2 de abril de 2025.-

VISTO

EL PARTIDO PROGRAMADO PARA EL 30/03/2025 ENTRE EL **CLUB LOS DRAGONES VS EL CLUB UNIVERSITARIO, CATEGORÍA SEXTA**, Y

CONSIDERANDO:

QUE EL CLUB LOCAL NO REUNIÓ JUGADORES SUFICIENTES PARA PRESENTAR SU EQUIPO;

QUE CORRESPONDE POR ENDE DAR POR GANADO EL COTEJO AL CLUB VISITANTE;

QUE ADEMÁS PROCEDE APLICAR UNA MULTA AL INFRACTOR;

POR ELLO,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR GANADO EL PARTIDO AL CLUB UNIVERSITARIO POR UNO (1) A CERO (0), Y POR PERDIDO POR DICHO SCORE AL CLUB LOS DRAGONES.-

ARTÍCULO 2º: IMPONER AL CLUB LOS DRAGONES UNA MULTA A PAGARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS, POR EL VALOR DE TREINTA ENTRADAS (30) ENTRADAS.- (ARTS. 109 E, 149, 152 Y CC RT Y P)

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

R 22/25

La Plata, 2 de abril de 2025.-

VISTO

EL PARTIDO PROGRAMADO PARA EL 24/03/2025 ENTRE EL **CLUB VILLA ARGUELLO VS EL CLUB 5 DE MAYO, CATEGORÍA +35 FEMENINO, Y**

CONSIDERANDO:

QUE EL CLUB VISITANTE NO REUNIÓ JUGADORES SUFICIENTES PARA PRESENTAR SU EQUIPO;

QUE CORRESPONDE POR ENDE DAR POR GANADO EL COTEJO AL CLUB LOCAL;

QUE ADEMÁS PROCEDE APLICAR UNA MULTA AL INFRACTOR;

POR ELLO,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR GANADO EL PARTIDO AL CLUB VILLA ARGUELLO POR UNO (1) A CERO (0), Y POR PERDIDO POR DICHO SCORE AL CLUB 5 DE MAYO.-

ARTÍCULO 2º: IMPONER AL CLUB 5 DE MAYO UNA MULTA A PAGARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS, POR EL VALOR DE TREINTA ENTRADAS (30) ENTRADAS, CUYA MITAD DEBERÁ ACREDITARSE AL CLUB VILLA ARGUELLO COMO INDEMNIZACIÓN.- (ARTS. 109 E, 149, 152 Y CC RT Y P)

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

R 23/25

La Plata, 2 de abril de 2025.-

VISTO

EL PARTIDO PROGRAMADO PARA EL 24/03/2025 ENTRE EL **CLUB VILLA ARGUELLO VS EL CLUB 5 DE MAYO, CATEGORÍA SUB14 FEMENINO,**
Y

CONSIDERANDO:

QUE EL CLUB VISITANTE NO REUNIÓ JUGADORES SUFICIENTES PARA PRESENTAR SU EQUIPO;

QUE CORRESPONDE POR ENDE DAR POR GANADO EL COTEJO AL CLUB LOCAL;

QUE ADEMÁS PROCEDE APLICAR UNA MULTA AL INFRACTOR;

POR ELLO,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR GANADO EL PARTIDO AL CLUB VILLA ARGUELLO POR UNO (1) A CERO (0), Y POR PERDIDO POR DICHO SCORE AL CLUB 5 DE MAYO.-

ARTÍCULO 2º: IMPONER AL CLUB 5 DE MAYO UNA MULTA A PAGARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS, POR EL VALOR DE TREINTA ENTRADAS (30) ENTRADAS, CUYA MITAD DEBERÁ ACREDITARSE AL CLUB VILLA ARGUELLO COMO INDEMNIZACIÓN.- (ARTS. 109 E, 149, 152 Y CC RT Y P)

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

R 24/25

La Plata, 2 de abril de 2025.-

VISTO

EL PARTIDO PROGRAMADO PARA EL 24/03/2025 ENTRE EL **CLUB VILLA MONTORO VS EL CLUB A. BRANDSEN, CATEGORÍA SENIOR FEMENINO, Y**

CONSIDERANDO:

QUE EL CLUB LOCAL NO PRESENTÓ EQUIPO;

QUE CORRESPONDE POR ENDE DAR POR GANADO EL COTEJO AL CLUB VISITANTE;

QUE ADEMÁS PROCEDE APLICAR UNA MULTA AL INFRACTOR;

POR ELLO,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR GANADO EL PARTIDO AL CLUB A. BRANDSEN POR UNO (1) A CERO (0), Y POR PERDIDO POR DICHO SCORE AL CLUB VILLA MONTORO.-

ARTÍCULO 2º: IMPONER AL CLUB VILLA MONTORO UNA MULTA A PAGARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS, POR EL VALOR DE TREINTA ENTRADAS (30) ENTRADAS.- (ARTS. 109 E, 149, 152 Y CC RT Y P)

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

R 25/25

La Plata, 2 de abril de 2025.-

VISTO

EL PARTIDO PROGRAMADO PARA EL 22/03/2025 ENTRE EL **CLUB C.F. LOS HORNOS VS EL CLUB U. DE OLMOS, CATEGORÍA SENIOR FEMENINO, Y**

CONSIDERANDO:

QUE EL CLUB VISITANTE NO PRESENTÓ SU EQUIPO;

QUE CORRESPONDE POR ENDE DAR POR GANADO EL COTEJO AL CLUB LOCAL;

QUE ADEMÁS PROCEDE APLICAR UNA MULTA AL INFRACTOR;

POR ELLO,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR GANADO EL PARTIDO AL CLUB C. FOMENTO LOS HORNOS POR UNO (1) A CERO (0), Y POR PERDIDO POR DICHO SCORE AL CLUB UNIDOS DE OLMOS.-

ARTÍCULO 2º: IMPONER AL CLUB UNIDOS DE OLMOS UNA MULTA A PAGARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS, POR EL VALOR DE TREINTA ENTRADAS (30) ENTRADAS, CUYA MITAD DEBERÁ ACREDITARSE AL CLUB C. FOMENTO LOS HORNOS COMO INDEMNIZACIÓN.- (ARTS. 109 E, 149, 152 Y CC RT Y P)

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

R 26/25
